



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 522 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 26 DIC. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 071-2019-GR CUSCO-/GRI/SGO/AAC del Residente de Obra, el Informe N° 91-2019-GR CUSCO-GGR-ORSLTPL/INSP.OJJR del Inspector de Obra, el Informe N° 95-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del Analista de Obras, el Memorandum N° 3368-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe N° 357-2019-GR CUSCO/GRI/SGO-MMOR de la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, el Informe N° 1014-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, el Memorandum N° 3470-2019-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorandum N° 1896-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, con Acuerdo de Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2019 del pliego 446: Gobierno Regional del Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre del 2018 se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2019 pliego 446: Gobierno Regional del departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2003-2013-GR CUSCO/PR de fecha 25 de noviembre del 2013, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de la oferta de servicios educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, distrito de Ocongate-Quispicanchi-Cusco" con un presupuesto total de S/. 1'212,690.09 (Un Millon Doscientos Doce Mil Seiscientos Noventa con 09/100 soles), bajo la modalidad de administración directa;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 094-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de mayo del 2018 se aprueba el adicional N° 01 por el monto de S/. 400,771.08 (Cuatrocientos Mil Setecientos Setenta y Uno con 08/100 Soles) y la ampliación de plazo N° 01 por 810 días calendario, estableciéndose un nuevo monto de inversión del proyecto por el importe de S/. 1'613,461.17 (Un Millón Seiscientos Trece Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 17/100 soles) y un plazo de ejecución de 960 días calendario;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 160-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de junio del 2018 se aprueba el adicional N° 02 por el monto de S/. 456,273.56 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Tres con 56/100 Soles) y la ampliación de plazo N° 02 por 651 días calendario, estableciéndose un nuevo monto de inversión del proyecto por el importe de S/. 2'069,734.73 (Dos Millones Sesenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 73/100 soles) y un plazo de ejecución de 1,611 días calendario, determinándose como nueva fecha de término de obra el 30 de abril del 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 479-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de noviembre del 2018 se aprueba el adicional N° 03 por el monto de S/. 88,787.05 (Ochenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Siete con 05/100 Soles) y la ampliación de plazo N° 03 por 214 días calendario, estableciéndose un nuevo monto de inversión del proyecto por el importe de S/. 2'158,521.78 (Dos Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Veintiuno con 78/100 soles) y un plazo de ejecución de 1,825 días calendario; estableciéndose como nueva fecha de término de obra el 30 de noviembre del 2018;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 337-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 10 de setiembre del 2019 se aprobó la ampliación presupuestal N° 04 por el monto de S/. 294,826.24 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Veintiséis con 24/100 Soles) y la ampliación de plazo N° 04 por 347 días calendario, estableciéndose un





nuevo monto de inversión del proyecto por el importe de S/. 2'453,348.02 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 02/100 soles) y un plazo de ejecución de 2,172 días calendario, determinándose como nueva fecha de término de obra el 12 de noviembre del 2019;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 488-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de diciembre del 2019 se aprobó la ampliación de plazo N° 05 por 29 días calendario, estableciéndose un nuevo plazo de ejecución de 2,201 días calendario, determinándose como nueva fecha de término de obra el 11 de diciembre del 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88CG sobre ejecución de obras por administración directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios (...) en el numeral 5) **prevé que en la etapa de construcción la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotará "...las modificaciones autorizadas (...)** los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el ingeniero residente y/o el inspector presentara un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer medidas respectivas;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de diciembre del 2018, en su Disposición Complementaria Transitoria Única dispone que excepto para la preinversión, para las demás fases se aplica la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo de aplicación al caso, lo previsto por el artículo 17° que prevé: "(...)17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada en el diario oficial el 23 de enero del 2019, prevé en su artículo 33° numeral 33.1: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Así mismo el numeral 33.2 establece que "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, a través del Informe N° 071-2019-GR CUSCO-/GRI/SGO/AAC de fecha 27 de noviembre del 2019 el Residente de la Obra: "Mejoramiento de la oferta de servicios educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, distrito de Ocongate-Quispicanchi-Cusco" I.E.I N° 174 Quehuar Alto-Quiquijana" meta 0239-2019, presenta al Inspector de Obra, el expediente de ampliación presupuestal N° 05 y ampliación de plazo N° 06 para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la oferta de servicios educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, distrito de Ocongate-Quispicanchi-Cusco" I.E.I N° 174 Quehuar Alto-Quiquijana" meta 0239-2019, quien a su vez mediante Informe N° 91-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPL/INSP.OJJR de fecha 28 de noviembre del 2019 remite el expediente, a la Dirección de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión para su evaluación;

Que, con Memorandum N° 3368-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 03 de diciembre del 2019 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga CONFORMIDAD TÉCNICA, al expediente de modificaciones en





fase de inversión relacionado a la ampliación presupuestal N° 05 y ampliación de plazo N° 06 para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la oferta de servicios educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, distrito de Ocongate-Quispicanchi-Cusco" I.E.I N° 174 Quehuar Alto-Quiquijana" meta 0239-2019, adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 91-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPL/INSP.OJJR del Inspector de proyecto y el Informe N° 95-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG de fecha 02 de diciembre del 2019 del Analista de Obras y el Coordinador de obras por Administración Directa indicándose que de la evaluación del expediente de ampliación de plazo N° 06 y ampliación presupuestal N° 05 por mayores metrados, deductivos, gastos generales variables y gastos de supervisión del proyecto, se determina que la documentación es CONSISTENTE y con la CONFORMIDAD TÉCNICA a la ampliación de plazo N° 06 por 07 días calendarios con una conclusión de obra reprogramada para el 18 de diciembre del 2019 y ampliación presupuestal N° 05 por mayores metrados de S/. 36,383.27, deductivos por S/. 26,223.46, gastos generales variables por S/. 15,388.26 y gastos de inspección por S/. 8,888.22, con un monto solicitado en la ampliación presupuestal N° 05 de S/. 34,436.29 y presupuesto modificado total de S/. 2'487,784.31, es procedente de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;



Que, mediante Informe N° 357-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 10 de diciembre del 2019, la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras realiza el análisis del expediente de modificaciones en fase de inversión, adjuntando para tal efecto el Informe Técnico N° 120-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones del INVIERTE PE, recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con los tramites de aprobación del expediente modificado mediante acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 1014-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 17 de diciembre del 2019 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, emite opinión de pertinencia indicando que, considerando que el proyecto se encuentra en fase de ejecución y requiere registrar la ampliación de presupuesto N° 05 y la ampliación de plazo n° 06, y teniendo en cuenta que adjunta el informe de conformidad técnica emitido por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, opina por la aprobación mediante acto resolutivo de la ampliación presupuestal N° 05 por un monto de S/. 34,436.29 (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 29/100 soles), dando como nuevo monto de inversión de S/. 2'487,784.31 (Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y cuatro con 31/100 soles); así como la ampliación de plazo N° 06 por 07 días calendario haciendo un nuevo plazo de 2,208 días calendario con fecha programada de culminación al 18 de diciembre del 2019;



Que, con Memorandum N° 3470-2019-GR CUSCO/GRI de fecha 20 de diciembre del 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de ampliación presupuestal N° 05 y ampliación de plazo N° 06 para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la oferta de servicios educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, distrito de Ocongate-Quispicanchi-Cusco" I.E.I N° 174 Quehuar Alto-Quiquijana" para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante Memorándum N° 1896-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la aprobación de la presupuestal N° 05 y ampliación de plazo N° 06 para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la oferta de servicios educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, distrito de Ocongate-Quispicanchi-Cusco" I.E.I N° 174 Quehuar Alto-Quiquijana" meta 0239-2019;



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Proyectos de Inversión, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva



Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 por un monto de S/. 34,436.29 (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 29/100 soles), para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la oferta de servicios educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, distrito de Ocongate-Quispicanchi-Cusco" I.E.I N° 174 Quehuar Alto-Quiquijana" meta 0239-2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 12 de diciembre del 2019 la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 por 07 días calendarios adicionales para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la oferta de servicios educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, distrito de Ocongate-Quispicanchi-Cusco" I.E.I N° 174 Quehuar Alto-Quiquijana" meta 0239-2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión del proyecto: "Mejoramiento de la oferta de servicios educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, distrito de Ocongate-Quispicanchi-Cusco" I.E.I N° 174 Quehuar Alto-Quiquijana" meta 0239-2019, es de S/. 2'487,784.31 (Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 31/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo de ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la oferta de servicios educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, distrito de Ocongate-Quispicanchi-Cusco" I.E.I N° 174 Quehuar Alto-Quiquijana" meta 0239-2019, es de 2,208 días calendario con fecha programada de culminación al 18 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

